



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 176 - 2017-MPL-GM-GAT

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 14199/2017, que contiene la solicitud presentada por **ALEJANDRO PINGO PURISACA**, identificado con DNI N° 17525695 de fecha 11 de Octubre del año en curso, sobre nulidad de deuda, y

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, estableciendo que la autonomía de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, **ALEJANDRO PINGO PURISACA**, con Domicilio ubicado en Calle Lima N° 168 – P.J San Martin, mediante escrito de fecha 11 de Octubre del año en curso, solicita se declare la Nulidad de la Deuda Tributaria Generada en virtud del predio ubicado en Calle Lima 170 Mz R3 Lote 41 A, indicando que dicho predio no es de su propiedad; señala además que viene declarando conjuntamente con su esposa el predio donde domicilia, cuya propiedad si le corresponde.

Que, mediante informe N.º 098/2017-MPL-GAT-SGDTRyCD-UR, de fecha 15 de Noviembre del año en curso, emitido por Jefe del Área de Servicios Tributarios de la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la deuda, se señala que de la verificación de la información en el padrón de predios contenido en el módulo de sistemas de la unidad, se ha encontrado registrado a **PINGO PURISACA ALEJANDRO** con código de contribuyente N° 013450, con un bien inmueble a su nombre el cual se encuentra ubicado en Calle Lima N° 170 Mz R3 – Lt 41 A con código de predio N° 017142U001, registrando una deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2004 a 2015, deuda por la cual se ha emitido los valores consistentes en Las Ordenes de Pago N° 1932/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, N° 1933/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, N° 6353/2012 MPL-GAT-SGTyR, N° 2505/2014 MPL-GAT-SGTyR, N° 2659/2013 MPL-GAT-SGTyR y N° 2570/2015 MPL-GAT-SGTyR, así como las Resoluciones de Determinación N° 2012/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, 2013/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, N° 6790/2012 MPL-GAT-SGTyR, N° 1646/2014 MPL-GAT-SGTyR, N° 3006/2013 MPL-GAT-SGTyR, y N° 1850/2015 MPL-GAT-SGTyR.

Que el informe citado en el párrafo anterior, señala que además del registro descrito, se ha encontrado también a la sociedad conyugal **SANTISTEBAN PURISACA CONCEPCION Y PINGO PURISACA ALEJANDRO** con Código de Contribuyente N° 02607, quienes registran un predio ubicado en Calle Lima N° 168 Mz R3 Lote 41, con deuda pendiente de pago por concepto de impuesto predial y limpieza pública de los años 2007 a 2015. Por último se señala que el predio registrado por el código cuya deuda se solicita la declaración de nulidad (Calle Lima N° 170 Mz R3 – Lt 41 A), se encuentra también registrado a nombre de MANCHAY GARCIA CLARA ELENA.

RECIBIDO 13 DIC 2017





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Que con lo indicado en el informe citado y lo alegado por el solicitante, resulta evidente la existencia de un registro que no corresponde al recurrente, ya que como se ha observado, este viene cumpliendo conjuntamente con su esposa con declaración del predio cuya propiedad le corresponde y que ha sido así verificado, máxime como se ha dicho el predio cuya propiedad de atribuye al solicitante y por el cual se genera la deuda materia de la presente resolución, ya se encuentra declarado por su propietario, correspondiendo disponer la baja del registro de contribuyente que no le corresponde al recurrente.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud de fecha 11 de Octubre del año en curso, presentada por **ALEJANDRO PINGO PURISACA**, identificado con DNI N° 17525695, sobre Nulidad de deuda.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR LA BAJA** del código de contribuyente N° 013450 **PINGO PURISACA ALEJANDRO**, en consecuencia, **DECLARAR LA QUIEBRA**, de la deuda registrada por dicho código, y de los valores emitidos por el mismo consistentes en las Las Ordenes de Pago N° 1932/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, N° 1933/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, N° 6353/2012 MPL-GAT-SGTyR, N° 2505/2014 MPL-GAT-SGTyR, N° 2659/2013 MPL-GAT-SGTyR y N° 2570/2015 MPL-GAT-SGTyR, así como las Resoluciones de Determinación N° 2012/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, 2013/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, N° 6790/2012 MPL-GAT-SGTyR, N° 1646/2014 MPL-GAT-SGTyR, N° 3006/2013 MPL-GAT-SGTyR, y N° 1850/2015 MPL-GAT-SGTyR así como de todos los recibos contenidos en dichos valores, **DEJÁNDOSE SIN EFECTO**, la carta de cobranza N° 03461-SGTRyCD-GAT y todos los requerimientos de cobranza efectuados por la deuda registrada por el código materia de baja.

**ARTICULO TERCERO: DECLARAR SUBSISTENTE** el Código de Contribuyente N° 02607 **SANTISTEBAN PURISACA CONCEPCION Y PINGO PURISACA ALEJANDRO**.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
*CPC. Nardely Porras Ocupa*  
GERENTE

Distribución:  
GAJ / GAT.  
SGTR YCD  
/SGEC.  
SGFT  
UT/UR./ADMINISTRADO//CONCEJO/ARCHIVO

RECIBIDO 13 DIC 2017

